



Mendoza, 04 de Julio de 2.019

RESOLUCIÓN EPRE N° 206 / 19

ACTA N° 451 / 19

ASUNTO: EDEMSA

EDESTE S.A.

**LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE
GODOY CRUZ LTDA.**

Cuadros Tarifarios

Recálculo Julio 2.019

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° 140-E-2019-09-80299, caratuladas “CUADROS TARIFARIOS Mayo - Julio 2.019” y EPRE N° 188-E-2019-09-80299, caratuladas “Cumplimiento Decreto N° 1481 /19 – Determinación y Puesta en Vigencia Cuadros Tarifarios por aplicación de Procedimiento de Ajuste del VAD- Distribuidoras del Servicio Público de Energía Eléctrica”.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 Incisos a, b y c de la ley 6.497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

La Resolución EPRE N° 141/19, 142/19 y 146/19, que aprueban los Cuadros Tarifarios para el período Mayo - Julio 2.019, con los costos de abastecimientos vigentes para el trimestre, oportunamente determinados.

El Decreto Provincial N° 48/2017, que aprueba el “Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD)” contemplado en el Decreto Provincial N° 2573/2015

El Decreto Provincial N° 1481/2.019, publicado en Boletín Oficial para fecha 04/07/2.019, que instruye al EPRE en cuanto a determinar y poner en vigencia: los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia; el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF); los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario y los “Parámetros Base para la Determinación de las Compensaciones





Tarifarias”, éstos últimos a aplicarse para el cálculo de los subsidios a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

La Resolución EPRE N° 205/19, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF), con vigencia para los consumos a partir de la fecha de publicación en Boletín Oficial del Decreto 1481/19 (04/07/19).

Consecuentemente, habiéndose modificado el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) según Decreto N° 1481/19 y Resolución EPRE N° 205/19, corresponde efectuar el recálculo de los Cuadros Tarifarios de aplicación en la facturación, para los consumos que se realicen a partir del 04/07/2.019, fecha de publicación en Boletín Oficial del citado Decreto.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

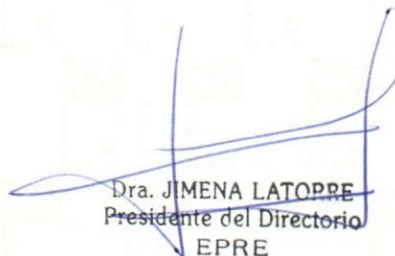
1. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de “EDEMISA”, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 04 de Julio y hasta el 31 de Julio de 2.019.
2. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de “EDESTA S.A.”, según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 04 de Julio y hasta el 31 de Julio de 2.019.
3. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de “La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.”, según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 04 de Julio y hasta el 31 de Julio de 2.019.
4. Mantener el valor de PPST Común de 120,4 \$/kW, aprobado mediante Resolución EPRE N° 142/19, con vigencia a partir del 04 de Julio y hasta el 31 de Julio de 2.019.
5. Aprobar los valores del **Cuadro Tarifario - Con Subsidio Estado Nacional**, según ANEXO IV de la presente, con vigencia a partir del 04 de Julio y hasta el 31 de Julio de 2.019.
6. Aprobar los valores del **Cuadro Tarifario a Usuario Final** según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 04 de Julio y hasta el 31 de Julio de 2.019.
7. Aprobar los valores de las **“Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”**, según ANEXO VI de la presente, con vigencia a partir del 04 de Julio y hasta el 31 de Julio de 2.019





8. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
9. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos IV, V y VI.


Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
DIRECTOR
EPRE


Dra. JIMENA LATOPRE
Presidente del Directorio
EPRE

| |
|---|
| EPRE |
| Administrac. |
| Gerencia  |
| Sec. General  |